

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, acción civil verbal que pretende se declare - *INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO*-, promovida por ADIEL DARIO VERGARA PINO frente a SEGUNDO ANTONIO OSORIO SÁNCHEZ, radicada al 2021-00119-00; allegada respuesta a la medida. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 20 de septiembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO, CALDAS 178774089001

Viterbo, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En el transitar procesal que se surte dentro de la acción verbal que pretende la declaratoria de -*INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO*- impulsada por el señor ADIEL DARIO VERGARA PINO frente al señor SEGUNDO ANTONIO OSORIO SÁNCHEZ, radicada al 2021-00119-00, se ordenó cautela sobre depósitos dinerarios a nombre del demandado.

Impuesta cautela, se libraron las comunicaciones correspondientes, encontrando respuesta de: BANCO AV VILLAS, dando a conocer que el demandado no tiene productos comerciales allí.

Por tanto, se ordena agregar la respuesta al plenario y dar traslado a las partes, por el término de *Tres días* dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 152 del 21/9/2022



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO